



03858

DECRETO N°

PADRE LAS CASAS,

17 DIC. 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 19.391 del año 1995, que crea la comuna de Padre Las Casas.
- 2.- Los Artículos 6°, 7°, 100, 118 y siguientes de la Constitución Política de la República.
- 3.- Los Artículos 1°, 2°, 3°, y demás normas pertinentes, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- 4.- El Decreto Ley N° 1263, de 1975, Ley Orgánica Constitucional de Administración Financiera del Estado.
- 5.- La ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Actos que rigen a los Órganos de la Administración del Estado.
- 6.- La Resolución Exenta N° 1600, del año 2008, modificada por los Dictámenes N° 15.700 de 2012, y N° 33.701 de 2014.
- 7.- El Decreto Alcaldicio N° 4690 de fecha 06 de diciembre de 2012, que nombra como Alcalde a don Juan Eduardo Delgado Castro.
- 8.- El Decreto Alcaldicio N° 408, de fecha 30 de octubre de 1998, que nombra como Secretaria Municipal titular a doña Laura González Contreras.
- 9.- El Decreto Alcaldicio N° 4120 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Municipal año 2014, conforme al cálculo de ingresos y la estimación de gastos y sus modificaciones posteriores.
- 10.- El Decreto Alcaldicio N° 4121 de fecha 16 de diciembre de 2013, que aprueba la desagregación del Presupuesto Municipal de ingresos y gastos año 2014.
- 11.- Los artículos 4° letras d) y l), y 8° de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades".
- 12.- La "MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 04 de diciembre de 2014.
- 13.- La Resolución Exenta N° 277/IX REG., de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba la Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución, señalada en el Visto precedente.
- 14.- El Memorándum N°443 de fecha 15 de diciembre de 2014, del Director de Desarrollo Comunitario, don Juan Francisco Reyes Salgado dirigido al Asesor Jurídico don Rodrigo Poblete Ramos, solicitando la aprobación vía Decreto Alcaldicio de la Modificación de Convenio indicada en el visto N° 12.
- 15.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la finalidad primordial de las Municipalidades, en orden a satisfacer las necesidades de la comunidad local y desarrollar funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo, y de actividades de interés común en el ámbito local, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.



2.- Que, por su parte, el Servicio Nacional de la Mujer tiene entre sus responsabilidades la proposición de medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre.

3.- Que, con fecha 31 de diciembre de 2013, y en mérito de la adjudicación antes señalada, el SERNAM Región de la Araucanía y la Municipalidad de Padre Las Casas, suscribieron un Convenio de Transferencia y Ejecución, aprobado por Resolución Exenta Nº 62/IX Región, de fecha 25 de febrero de 2014, del SERNAM IX Región.

4.- Que, con fecha 04 de diciembre de 2014, las mismas partes suscribieron Modificación de Convenio, en el sentido de modificar la cláusula Séptima Nº 1, referida a los COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM, específicamente la letra b) respecto a "COMPROMISOS FINANCIEROS", respecto del establecimiento educacional, consistente en la "Escuela Darío Salas", por tanto, corresponde la aprobación de la mencionada Modificación de Convenio de Transferencia y Ejecución por medio del respectivo Decreto Alcaldicio.

DECRETO:

1.- *Apruébase* la "MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 04 de diciembre de 2014, de acuerdo a los términos y condiciones estipulados en documento anexo al presente decreto.-

2.- *Considérase* el contenido de dicho convenio como parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.-

3.- *Impútese* la aplicación del presente Decreto Alcaldicio a la Cuenta Contable Municipal 214.05 "Administración de Fondos", y el gasto a la Cuenta Contable Municipal 114.05 "Aplicación de Fondos en Administración", con cargo a la Resolución Exenta Nº 277/IX REG., de fecha 05 de diciembre de 2014, de la Dirección Regional Región de la Araucanía SERNAM (Servicio Nacional de la Mujer), que aprueba la Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia y Ejecución "MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN, DIRECCIÓN REGIONAL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER E I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS", de fecha 04 de diciembre de 2014.

4.- *Designase* Supervisor de la presente Modificación de Convenio, a don Juan Francisco Reyes Salgado, Director de Desarrollo Comunitario, o quien legalmente le reemplace o subroga.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA GONZÁLEZ CONTRERAS
SECRETARIO MUNICIPAL



JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE

JDC/LGC/RPR/pzg

Distribución:

- Secretaría Municipal
 - Dirección Regional SERNAM *x equipo DIO*
 - Jurídico
 - Control Interno
 - Finanzas ✓
 - DIDECO ✓
 - Oficina de Partes
- I-D. 210 407**



MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN

DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

E

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS

PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA

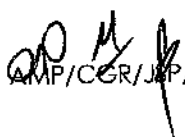
En Temuco, 4 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos domiciliados en [REDACTED], Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. **Municipalidad de Padre Las Casas**, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad [REDACTED], ambos con domicilio en [REDACTED], comuna de Padre Las Casas, se celebra la siguiente modificación de convenio:

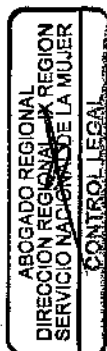
PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 62/IX Región, de fecha 25 de febrero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", respecto del establecimiento educacional, consistente en la "Escuela Darío Salas", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un incremento del presupuesto anual y una redistribución del mismo del establecimiento educacional ya señalado, traspasando recursos del ítem 60 "Gastos Inversión", al ítem 40 "Gastos Operacionales", e incrementando el ítem 60 "Gastos de Inversión" por un monto de **\$202.850.-** (doscientos dos mil ochocientos cincuenta pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorándum N°44/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, respecto de la redistribución del presupuesto, y Memorándum N°46/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, respecto del incremento presupuestario, y aprobados por Memorándum N° 504/2014 DR, de fecha 26 de noviembre de 2014, y memorándum N°513/2014 DR, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Directora Regional, respectivamente. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:


AMP/CCR/JSP/jsp



Cta.	Ítem	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$17.350.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$3.739.670
60	Gastos de Inversión	\$1.113.180
	Totales	\$22.202.850

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Programa, las partes vienen en acordar que se efectuará una segunda cuota de transferencia, correspondiendo a la suma de **\$202.850.- (doscientos dos mil ochocientos cincuenta pesos)**, la que se entregará durante el mes de diciembre de 2014, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para representar a la **I. Municipalidad de Padre Las Casas**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 4690 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGION DE LA ARAUCANIA
REPUBLICA DE CHILE

JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD
DE PADRE LAS CASAS

AMP/CGR/JSP/jsp



**APRUEBA MODIFICACIÓN CONVENIO
CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y
EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS.
PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA
TRANQUILA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 277/ IX REG.

TEMUCO, 5 DE DICIEMBRE DE 2014

VISTOS:

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer;
- 3.- Ley N° 19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 4.- Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 5.- Ley N° 20.713, de Presupuesto del Sector Público para el año 2014;
- 6.- Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República;
- 7.- Resolución Exenta N° 629/SG, de fecha 26 de diciembre de 2012, del Servicio Nacional de La Mujer, que fija texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regionales de Sernam;
- 8.- Resolución N° 40, de fecha 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor;
- 9.- Resolución Exenta N° 3315/SG, de fecha 26 de Diciembre de 2013, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2014, del Servicio Nacional de la Mujer.
- 10.- Resolución Exenta N° 62/IX REG, de fecha 25 de febrero de 2014, que aprobó el Convenio de Ejecución del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, suscrito entre el Servicio Nacional de La Mujer y la I. Municipalidad de Padre Las Casas, con fecha 31 de diciembre de 2013, vigente desde hasta el 31 de diciembre de 2014.

CONSIDERANDO:

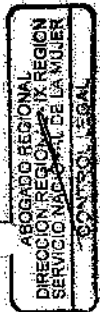
1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, es el organismo público encargado de colaborar con el ejecutivo en el estudio y proposición de planes generales y medidas conducentes a que la mujer goce de igualdad de derechos y oportunidades respecto del hombre, en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.
2. Que, entre sus funciones específicas, se encuentran las de proponer y fomentar políticas que promuevan el acceso igualitario de las mujeres a los diversos ámbitos de



AMP/CGR/ISP/jsp

la sociedad; coordinar con organismos públicos y privados, los programas, acciones y otras medidas que se orienten al cumplimiento de los objetivos del Servicio; y la de celebrar con ellos contratos y/o convenios para ejecutar proyectos o acciones de interés común.

3. Que, el área programática Mujer y Trabajo del Servicio Nacional de la Mujer, tiene por objetivo incentivar la inserción laboral de la mujer y reconoce como una de las principales dificultades que afectan negativamente el ingreso y/o la permanencia de las mujeres en el mercado laboral es el cuidado de sus hijos. En este contexto el Servicio Nacional de la Mujer a partir del año 2011, implementa un Programa para el cuidado y protección después de la jornada escolar de niños y niñas de 6 a 13 años, denominada "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila".
4. Que, el "Programa 4 a 7, Mujer Trabaja Tranquila" se desarrolla a través de la presentación y aprobación de Proyectos Comunales presentados por las Municipalidades. Estos Proyectos deben ejecutarse en establecimientos educacionales Municipales de la comuna, cumpliendo los criterios de focalización señalados en la Orientaciones Técnicas de SERNAM.
5. Que, en este contexto, el SERNAM y la Ilustre Municipalidad de Padre Las Casas suscribieron con fecha 31 de diciembre de 2013 un Convenio de Ejecución y Transferencia de recursos, para los efectos de ejecutar en la comuna señalada, el Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°62/IX REG, de fecha 25 de febrero de 2014, vigente hasta el 31 de diciembre de 2014.
6. Que, de acuerdo a Oficio Ordinario N°2.139, de fecha 21 de noviembre de 2014, que se acompaña, la I. Municipalidad de Padre Las Casas, por intermedio de su Alcalde don Juan Eduardo Delgado Castro, se solicitó una modificación del presupuesto aprobado según Convenio señalado en el punto anterior.
7. Que, la modificación del presupuesto disponible ha sido aprobada técnica y presupuestariamente por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, por medio de Memorándum N°44/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, lo que fue aprobado por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, por medio de memorándum N°504/2014 DR, de igual fecha.
8. Que, asimismo, y de acuerdo a Memorándum N°46/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7, de la Dirección Regional, doña Ana Matus Paredes, que se acompaña, ha solicitado a la autoridad regional efectuar un incremento del presupuesto anual de funcionamiento del Programa, ya que existiendo recursos disponibles, es necesario efectuar la adquisición de equipos informáticos y/o máquinas y equipos para las supervisiones en terreno y desarrollo de actividades.
9. Que, la solicitud de incremento del presupuesto ha sido aprobada por la Directora Regional de Sernam Región de La Araucanía, por medio de memorándum N°513/2014 DR, de fecha 3 de diciembre de 2014.
10. Que, la Resolución Exenta N° 629, de fecha 26 de diciembre de 2012 de Sernam, fijó el texto refundido de delegación de facultades en las Directoras Regional de Sernam.



AMP/UGR/JSP/jsp

11. Que, la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, designó como Directora Regional de Sernam, Región de La Araucanía, a doña Bárbara Eytel Pastor.
12. Que, con fecha 4 de diciembre de 2014, se celebró la modificación del Convenio entre el Servicio Nacional de la Mujer y la I. Municipalidad de Padre Las Casas.
13. Que, es necesario aprobar mediante Resolución Exenta la presente modificación del Convenio.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase la modificación del Convenio suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, a través de la Dirección Regional de la Araucanía del SERNAM y la Municipalidad de Padre Las Casas, de fecha 4 de diciembre de 2014, del siguiente tenor:

// MODIFICACIÓN DE CONVENIO CONTINUIDAD DE TRANSFERENCIA Y EJECUCIÓN DIRECCIÓN REGIONAL SERNAM REGIÓN DE LA ARAUCANÍA E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS PROGRAMA 4 A 7 MUJER TRABAJA TRANQUILA //

En Temuco, 4 de diciembre de 2014, entre el Servicio Nacional de la Mujer, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Directora Regional de la Región de La Araucanía doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, cédula nacional de identidad _____, ambos domiciliados en _____, Temuco, en adelante el "SERNAM", por una parte; y por la otra la I. Municipalidad de Padre Las Casas, en adelante "la Municipalidad" ó "el Municipio", R.U.T. N°61.955.000-5, representada por su Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO**, cédula nacional de identidad _____, ambos con domicilio en _____, comuna de Padre Las Casas, se celebra la siguiente modificación de convenio:

PRIMERO: Objeto

El presente instrumento tiene por finalidad modificar el Convenio suscrito por las partes comparecientes el día 31 de diciembre de 2013, aprobado por Resolución Exenta N° 62/IX Región, de fecha 25 de febrero de 2014, del Servicio Nacional de la Mujer, en el sentido de modificar la cláusula Séptima N°1, referida a los **COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE SERNAM**, específicamente la letra b) respecto a "**COMPROMISOS FINANCIEROS**", respecto del establecimiento educacional, consistente en la "Escuela Darío Salas", de conformidad a los términos que a continuación se expresan y a los objetivos específicos y líneas de trabajo pactadas.

SEGUNDO: Primera Modificación convenida:

Las partes acuerdan modificar la cláusula SÉPTIMA, N°1, letra b) acápite **COMPROMISOS FINANCIEROS**, del convenio señalado en la cláusula primera de este instrumento, en el sentido de efectuar un incremento del presupuesto anual y una redistribución del mismo del establecimiento educacional ya señalado, traspasando recursos del ítem 60 "Gastos Inversión", al ítem 40 "Gastos Operacionales", e incrementando el ítem 60 "Gastos de Inversión" por un monto de \$202.850.- (doscientos dos mil ochocientos cincuenta pesos), lo anterior según los antecedentes expuestos por la Coordinadora Regional del Programa 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila, doña Ana Matus Paredes, contenidos en el Memorandum N°44/2014, de fecha 26 de noviembre de 2014, respecto de la redistribución del



AMP/CGR/JSP/jsp

presupuesto, y Memorandum N°46/2014, de fecha 3 de diciembre de 2014, respecto del incremento presupuestario, y aprobados por Memorandum N° 504/2014 DR, de fecha 26 de noviembre de 2014, y memorandum N°513/2014 DR, de fecha 3 de diciembre de 2014, de la Directora Regional, respectivamente. De esta manera, el cuadro presupuestario quedará de la siguiente manera:

Cta.	Item	Aporte SERNAM
20	Gastos en Personal Operacional	\$17.350.000
30	Gastos en Administración	\$0
40	Gastos Operacionales	\$3.739.670
60	Gastos de Inversión	\$1.113.180
	Totales	\$22.202.850

TERCERO: Segunda Modificación convenida:

Teniendo presente lo indicado en la cláusula anterior, y habiendo sido incrementado el presupuesto anual de funcionamiento del Programa, las partes vienen en acordar que se efectuará una segunda cuota de transferencia, correspondiendo a la suma de **\$202.850.- (doscientos dos mil ochocientos cincuenta pesos)**, la que se entregará durante el mes de diciembre de 2014, y una vez que se dicte la correspondiente Resolución Exenta que apruebe la modificación acordada.

CUARTO: Constancia

Las partes dejan constancia que en todo aquello no modificado por el presente instrumento rige plenamente y sin alteraciones las estipulaciones del convenio original, ya señalado en la cláusula primera de este instrumento.

QUINTO: Personerías

La calidad de Directora Regional de la Dirección Regional del Servicio Nacional de la Mujer Región de La Araucanía, de doña **BÁRBARA EYTEL PASTOR**, consta de la Resolución N°40, de 17 de marzo de 2014, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N° 629 de fecha 26 de diciembre de 2012, ambas del Servicio Nacional de la Mujer.

La personería del Alcalde don **JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO** para representar a la **I. Municipalidad de Padre Las Casas**, consta a partir del 06 de Diciembre de 2012, a través de Decreto N° 4690 de la misma fecha.

SEXTO: Suscripción y firmas

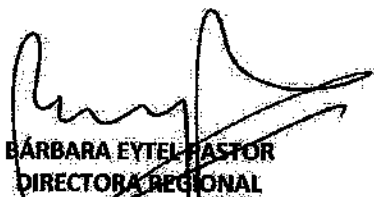
La presente modificación de convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de la I. Municipalidad de Padre Las Casas y los dos restantes en poder del SERNAM.

BÁRBARA EYTEL PASTOR, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JUAN EDUARDO DELGADO CASTRO, ALCALDE, I. MUNICIPALIDAD DE PADRE LAS CASAS//

[Firma]
AMP/CGR/ASP/jsp

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande la celebración del convenio respectivo al programa 01, Subtítulo 24, Ítem 1, Asignación 630, del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer correspondiente al año 2014.

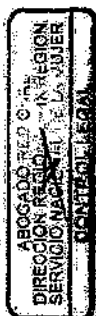
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE


BÁRBARA EYTEL PASTOR
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA



Distribución:

- Fiscalía
- Programa Regional 4 a 7 Mujer Trabaja Tranquila.
- Dpto. Adm. y Finanzas
- Archivo




AMP/CCR/JSR/JSR